



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3 Tel.2400750
Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 21 de abril de 2022

A Despacho del Señor Juez, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0525
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00151-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: BANCO AGRARIO S.A
Demandado: JAIRO DIAZ CASTILLO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintidos (2022)

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado por el **BANCO AGRARIO S.A** contra **JAIRO DIAZ CASTILLO**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **446** numeral **3** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único – **APROBAR** en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el 23 de Marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.064
Buenaventura, **22-ABRIL-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

299f7d8b4afac473215673b31531843b9d367fb47067f856fd8fb53ad857c1a9

Documento generado en 21/04/2022 06:43:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>